

INFORME DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA SOBRE MEDIDAS URGENTES ADOPTADAS EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN INFORMÁTICA QUE DA SOPORTE A LOS REGISTROS MUNICIPALES DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

El actual marco legal de los Registros Municipales del Demandantes de Vivienda Protegida, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, lo constituye el artículo 16 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, que recoge que el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas (en adelante RMDVP) es el instrumento básico para la determinación de las personas solicitantes de la vivienda protegida, siendo su regulación objeto de desarrollo reglamentario. Establece además que los ayuntamientos están obligados a crear y a mantener el registro de manera permanente, en las condiciones que se determinen reglamentariamente. Además, los ayuntamientos están obligados a facilitar información a la Consejería competente en materia de vivienda, a efectos de su tratamiento estadístico.

Posteriormente, con la aprobación del Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se fija el marco jurídico y los criterios generales a seguir por las bases reguladoras de cada registro municipal, y se recoge como finalidad de los RMDVP la de proporcionar información sobre las necesidades de vivienda existentes en cada municipio, para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, y la de fijar los mecanismos de selección para la adjudicación de vivienda protegida.

Se establece así que los citados registros públicos municipales tendrán carácter municipal, siendo gestionados por cada municipio de forma independiente, aunque se prevé que pondrán a disposición de la Consejería competente en materia de vivienda la información de que dispongan, a fin de coordinar los distintos Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y obtener una base de datos única, común y actualizada permanentemente.

Tal como establece el artículo 2 del citado Reglamento, los ayuntamientos mantendrán una base de datos actualizada y verificada, que pondrán a disposición de la Consejería competente en materia de vivienda, quien coordinará y pondrá en relación los distintos Registros Públicos Municipales en una base de datos única, común y actualizada permanentemente. Con este fin, la Consejería pone a disposición de los ayuntamientos andaluces una aplicación informática que permite la recogida y gestión de datos. La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería competente en materia de vivienda participará en el diseño y, en su caso, implantación de la citada aplicación informática.

FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	29/01/2024	PÁGINA 1/3
	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
VERIFICACIÓN	BndJA5QU464F97PPFN2G4BEVHXNHH9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Así, la plataforma andaluza de Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida viene prestando servicio ininterrumpidamente desde hace más de diez años. Debido a la evolución del marco normativo y la tecnología, y a la necesaria adaptación de la plataforma a los nuevos protocolos impuestos por los mismos, nos vemos obligados a dejar de proveer este servicio, durante el tiempo estrictamente necesario.

Estamos trabajando en una nueva plataforma más accesible, intuitiva y amable, y que a su vez facilite aún más su labor a los ayuntamientos, que son las entidades competentes y titulares de los RMDVP. Los esfuerzos se centran en mejorar las funcionalidades de la plataforma, a la vez que cumplimos con los requisitos de seguridad exigibles.

Los componentes de la plataforma que se ven afectados son:

1. **Componente de Portal hacia los ayuntamientos**, que venía ofreciendo contenidos formativos y novedades de versión de la aplicación destinada hacia el personal gestor de estos Registros Municipales (fecha de retirada de servicio: 11/01/2024)
2. **Componente Oficina Virtual**, que viene prestando servicios de ventanilla electrónica hacia la ciudadanía (fecha de retirada del servicio: 31/01/2024).

El componente principal de **Herramienta de gestión que da soporte a los Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida sigue en funcionamiento**, y se realizarán sobre él próximas actuaciones de las cuales les iremos informando. Por tanto, el RMDVP de su ayuntamiento continúa pudiendo realizar todas las gestiones necesarias, a excepción del registro de las inscripciones y sus modificaciones a través de la ventanilla electrónica del ciudadano, Componente Oficina Virtual, cuyo servicio se retirará el 31 de enero de 2024, como ya se ha informado.

Como medidas sustitutivas para los ayuntamientos, se dispone de las siguientes:

1. **En el componente de Portal hacia los Ayuntamientos, se utilizará el módulo de avisos de la Herramienta de gestión.**
2. **En componente Oficina Virtual, serán los ayuntamientos quienes tendrán que habilitar los medios propios que estimen oportunos para recoger telemáticamente, en su caso, y proveer de información sobre el estado de las solicitudes de inscripción, actualización, cancelación y certificación de sus correspondiente Registros Municipales.**

En lo que respecta a la ciudadanía, durante el plazo en que se desarrollen los trabajos de actualización, los usuarios podrán seguir realizando todas las gestiones concernientes a los RMDVP directamente en sus ayuntamientos, bien presencialmente, o bien de forma telemática a través de la sede electrónica de su ayuntamiento.

Para ello, rogamos la divulgación del siguiente mensaje a través de sus medios de difusión tanto a la ciudadanía como a su personal gestor:

FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	29/01/2024	PÁGINA 2/3
	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
VERIFICACIÓN	BndJA5QU464F97PPFN2G4BEVHXNH9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“Se están llevando a cabo trabajos de actualización en la Herramienta de gestión que da soporte a los Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida. Durante el plazo en que se desarrollen los trabajos de actualización, los ciudadanos podrán seguir realizando todas las gestiones concernientes a los RMDVP directamente en sus ayuntamientos, a través de dos vías:

- **De forma presencial, garantizando así el acceso a todos los ciudadanos y especialmente a los colectivos más desfavorecidos.**
- **Y de forma telemática, a través de la sede electrónica de su ayuntamiento.**

En función del trámite que desee realizar, consulte en el RMDVP de su municipio la información que debe remitir y si existe un formulario específico para ello.

Rogamos su comprensión y les pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.”

Atentamente.

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA
Fdo.: Alicia Martínez Martín

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: María del Rosario Santiago Meléndez

FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	29/01/2024	PÁGINA 3/3
	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
VERIFICACIÓN	BndJA5QU464F97PPFN2G4BEVHXNHH9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	